

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se regula la campaña del cordero pascual.

Ilustrísimo señor:

La abundante producción de ganado lanar en la presente campaña, favorecida por las condiciones climatológicas de la temporada de otoño-invierno y por los avances que se van registrando en esta rama económica y la necesidad de dar salida a una elevada proporción de la misma en un corto espacio de tiempo pueden conducir a una excesiva reducción de precios, que perjudicaría la producción con las consiguientes perturbaciones de diverso orden.

Teniendo en cuenta las condiciones en que se viene desarrollando la campaña de corderos y las perspectivas probables de la misma, se juzga conveniente realizar la regulación a través de la compra directa de los excedentes de corderos que se produzcan en determinados mataderos para su congelación y posterior salida al mercado a precios moderados.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros del día 25 de marzo de 1966, tiene a bien disponer:

Primero.—Continuarán en régimen de libertad, en todo el territorio nacional, la producción, el comercio y la circulación de reses lanaras vivas, así como de sus carnes frescas, refrigeradas o congeladas, ateniéndose, en todo caso, a las prescripciones contenidas en la legislación sanitaria vigente.

Segundo.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes adquirirá, entre el 11 de abril y el 30 de junio próximos, las canales de ganado lanar menor (cordero pascual) aptas para congelación que le sean ofrecidas a través de los Mataderos Generales Frigoríficos que se designen para esta operación, dentro de las posibilidades de congelación de los mismos y hasta un límite de 350.000 canales.

Tercero.—El precio de la adquisición por la Comisaría General será de 60 pesetas kilogramo canal en Matadero General Frigorífico.

Cuarto.—A efectos del precio anterior, las canales deberán reunir las características siguientes:

Estarán desprovistas de piel, cabeza, despojos comestibles e industriales, órganos genitales, mollejas, manos y patas y conservarán el riñón y el sebo de riñónada.

Quinto.—La canal mencionada tendrá un peso comprendido entre 8 y 15 kilogramos, con una tolerancia de 0,300 kilogramos en menos o en más, respectivamente, no siendo admitidas las que no alcancen o excedan tales pesos.

El peso de las canales se realizará inmediatamente después del sacrificio, aplicándose a la posterior liquidación el descuento del 1 por 100 en concepto de merma por oreo.

Sexto.—Además del valor de la canal, el vendedor del ganado percibirá el de la piel y despojos comestibles e industriales, que le serán liquidados conjuntamente con el importe de aquella dentro de los diez días siguientes al del sacrificio.

Séptimo.—La valoración de la piel será de 9,50 para las merinas y 10 pesetas kilogramo canal para las entrefinas, y para los despojos comestibles e industriales, 5,80 pesetas kilogramo canal. El valor de la piel y despojos será revisado para los meses de mayo y junio.

Cuando la piel carezca de lana, es decir, que se trate de corderos rapones, tendrá un demérito de 5,50 pesetas kilogramo para los sacrificados en el mes de abril, cinco pesetas kilogramo los sacrificados en mayo y cuatro pesetas kilogramo los sacrificados en junio.

Octavo.—El propietario del ganado deberá acreditar su condición de criador del mismo mediante certificado expedido por la Hermandad Sindical del término donde radique su explotación.

Las ofertas de ganado se realizarán por escrito a uno sólo de los mataderos que determine C. A. T. para esta operación de compra, que deberán contestar a los ganaderos oferentes en el plazo máximo de siete días.

Noveno.—La entrega del ganado se realizará por cuenta del vendedor, a cuyo cargo correrán los gastos de portes, riesgos y accesorios. De los gastos de sacrificio, fijados en dos pesetas por kilogramo de canal limpio, será de cuenta del ganadero la mitad de dicha cantidad.

Dicho ganado estará exento de enfermedad y defecto, en caso contrario será rechazado por la Comisión a que se refiere el artículo siguiente, en cuyo supuesto quedará de cuenta y riesgo del vendedor.

Décimo.—En los Mataderos Generales Frigoríficos designados para las entregas de este ganado se constituirá una Comisión integrada por un Inspector de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, un representante de la Jefatura Provincial de Ganadería, otro de la Jefatura Provincial de Sanidad, otro del Sindicato Provincial de Ganadería, otro de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y el Director del Matadero o persona en quien delegue. Dicha Comisión será la encargada de recibir las ofertas y programar los turnos de matanza por riguroso orden, notificando con la antelación suficiente a los oferentes la fecha en que tiene que entregar el ganado para su sacrificio.

Undécimo.—La mencionada Comisión seleccionará las canales aptas para congelación. Las que no reúnan las condicio-

Mañana, solemnidad de VIERNES SANTO, no se publicará este periódico.

nes mínimas para tal fin —presentar el riñón cubierto y estar comprendidas entre los pesos límites establecidos en el artículo quinto de la presente Orden— serán valoradas con el demérito de seis pesetas kilogramo canal y serán adquiridas por el Matadero General Frigorífico para su comercialización en fresco, mediante liquidación y abono de su importe al vendedor, dentro del plazo señalado en el artículo sexto.

Las canales que no sean aptas para el consumo, afectadas por alguna enfermedad que no haya sido advertida en vivo, serán abonadas íntegramente al vendedor, con cargo al seguro que a dicho fin establecerán los Mataderos Generales Frigoríficos y cuyo importe será fijado de acuerdo con C. A. T., reconocido por este Organismo.

Duodécimo.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes será la encargada de ejecutar y desarrollar el contenido de la presente Orden.

Decimotercero.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de marzo.)

(G. C.—1.747)

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 3/1966, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dan normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1966 sobre continuidad en la concesión de primas a la producción de ganado vacuno añojo.

FUNDAMENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 65 de 17 de marzo de 1966) sobre continuidad en la concesión de primas a la producción de ganado vacuno añojo, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes abonará una prima de tres pesetas por kilogramo canal limpia de añojos que se sacrifiquen en los mataderos que se indican en el artículo tercero de esta Circular y cuyo peso canal, tras el oreo reglamentario de tres horas, supere los 180 kilogramos.

El faenado de la canal deberá responder a la descripción que se detalla en el artículo séptimo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1965.

A efectos de la concesión de la prima se considerarán como añojos los animales que tengan toda la dentadura de leche, o que, habiendo iniciado la muda de las paldas, conserve al menos una de ellas.

BENEFICIARIOS DE LA PRIMA

Art. 2.º Serán beneficiarios de la prima de tres pesetas por kilogramo canal los que acrediten ser propietarios de las reses en el momento de su sacrificio.

LUGARES DE SACRIFICIO

Art. 3.º Se considerarán como establecimientos hábiles para acreditar la prima de tres pesetas por kilogramo canal limpia todos los mataderos municipales de las capitales de provincia y todos los de las poblaciones que sin ser capitales cuenten con un censo superior a 50.000 habitantes; los Mataderos Generales Frigoríficos que se citan en la relación adjunta (anexo número 1), y aquellos otros que en su día puedan ser designados por esta Comisaría General.

NORMALIZACIÓN DE ACTAS

Art. 4.º En los mataderos a que se refiere el artículo anterior quedará constancia de los animales de esta clase sacrificados en acta extendida por el Veterinario designado por la Dirección General de Ganadería, con el fin de calificar las canales presentadas y decir cuáles son las merecedoras de la prima. Las actas se extenderán por quintuplicado para cada partida de ganado presentada por el mismo propietario, según modelo anexo número 2; un ejemplar quedará en poder del Veterinario clasificador, otro será entregado al propietario de las reses y los tres restantes serán remitidos a la Jefatura Provincial de Ganadería. La mencionada Jefatura, una vez estampado su sello de visado, remitirá un ejemplar al beneficiario de la prima y dos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al sacrificio, a la Delegación Provincial de la C. A. T.

FORMA DE PAGO

Corresponde efectuar los pagos a la Delegación Provincial del Organismo en cuya provincia se halle enclavado el matadero o frigorífico, siendo indiferente a estos efectos que el beneficiario resida en la misma provincia o en provincia distinta.

La Delegación Provincial, una vez comprobadas debidamente las actas de sacrificio, comunicará a los ganaderos la fecha en que pueden efectuar el cobro, mediante presentación ante la misma del ejemplar de acta visada por la Jefatura Provincial de Ganadería, que previamente les fué remitida, y les será satisfecho su importe dentro del plazo de diez días siguientes al sacrificio, con cargo a los fondos que con antelación habrá situado esta Comisaría General en la referida Delegación.

Los pagos serán atendidos con los fondos que los Servicios Centrales de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes situarán en las sucursales del Banco de España en las provincias, bajo la rúbrica siguiente: "Delegación Provincial de Abastecimientos. Cuenta de pagos a justificar por operaciones comerciales."

Las Delegaciones Provinciales solicitarán con urgencia la apertura de la cuenta bancaria que se cita en el párrafo anterior, al objeto de efectuar las transferencias de fondos.

Los pagos se justificarán con el recibo firmado por el interesado o con el resguardo demostrativo de la imposición hecha, a favor de aquél, en las oficinas del giro postal, según que el beneficiario resida en la localidad donde radique la Delegación Provincial o en otra distinta.

Art. 5.º Con el antecedente de las liquidaciones efectuadas, así como de las actas y demás justificantes establecidos por los Servicios Centrales del Organismo,

las Delegaciones Provinciales proporcionarán los datos necesarios para establecer en aquéllos las situaciones económicas derivadas de las obligaciones reconocidas y liquidadas y de los pagos efectuados, con arreglo a las instrucciones de detalle que seguidamente serán cursadas.

PENALIDAD

Art. 6.º El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular dará lugar a la instrucción, por esta Comisaría General, del oportuno expediente, sin perjuicio de que sea también conocido por otra clase de jurisdicción que venga determinada por la naturaleza de los hechos cometidos.

VIGENCIA

Art. 7.º La presente Circular entrará en vigor a los quince días, contados a partir del 17 del corriente mes de marzo, fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la Orden de la Presidencia a que se refiere la presente Circular.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excmos. señores Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

RELACION DE MATADEROS QUE SE AUTORIZAN PARA EL SACRIFICIO DE AÑOS CON OPCION A LA PRIMA DE TRES PESETAS POR KILOGRAMO CANAL

MATADEROS MUNICIPALES

Todos los de todas las capitales de provincias.
Los de poblaciones con más de 50.000 habitantes siguientes:

Alcoy.	El Ferrol del Caudillo.
Elche.	Santiago de Compostela.
Mataró.	Linares.
Badalona.	Cartagena.
Hospitalet.	Lorca.
Manresa.	Gijón.
Sabadell.	Langreo.
Tarrasa.	Mieres.
Algeciras.	Vigo.
Jerez de la Frontera.	La Laguna (Canarias).
La Línea de la Concepción.	Ecija.
Puertollano.	Baracaldo.

MATADEROS GENERALES FRIGORIFICOS

Provincia	Matadero	Localidad
Avila	Muñogalindo, S. L.	Muñogalindo.
Avila	Municipal Ayuntamiento	Avila.
Badajoz	Industrias Frigoríficas Extremeñas (IFESA)	Mérida.
Badajoz	García Hnos. de Ledrada, S. A.	Badajoz.
Baleares	Gabriel Castell Prohens	Lluch Mayor.
Barcelona	Pedro Trabal Riera	San Vicente Torelló.
La Coruña	Domingo Echevarría Naveyra	Betanzos.
La Coruña	Suc. de J. A. Conchado	El Burgo-Culleredo.
Gerona	Ind. Cárnicas Frig. Gerunda	Palau-Sacosta.
León	Ind. y Almacenes Pablo, S. A.	Trobajo del Camino.
León	Ayuntamiento de León	León.
Lugo	Abella e Hijos, S. A.	Lugo.
Lugo	Cía. Ind. Chacinera de Monforte	Monforte de Lemos.
Lugo	Frig. Ind. de Galicia, S. A. (FRIGSA)	Lugo.
Madrid	GIRESA	Colmenar Viejo.
Madrid	GIPYSA	Pozuelo de Alarcón.
Orense	Fco. Martínez Rodríguez	Ginzo de Limia.
Orense	Mat. General Frig. Orensano	Orense.
Pontevedra	Ind. del Louro, S. A.	Porriño.
Sevilla	Ind. Ganaderas Andaluzas	Carmona.
Vizcaya	Nuevo Mat. de Bilbao	Zorroza-Bilbao.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

A N E X O

Operación: "Prima de tres pesetas por kilo canal en sacrificio de añjos".

En el matadero, sito en y propiedad de, y en fecha de, por el Veterinario don que suscribe, designado por la Dirección General de Ganadería para la clasificación de las reses presentadas, se ha procedido al reconocimiento del ganado propiedad de don, vecino de, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en con fecha de

En cuanto a las canales con derecho a prima y su importe, el resultado de dicho reconocimiento arroja los siguientes pesos y cantidades por canal:

Número	Pesos	Valor
"	"	"
"	"	"
"	"	"

Totales

El número total de canales con derecho a prima es de, con un peso total de, y el importe de las mismas de pesetas.

Las reses sacrificadas consignadas más arriba reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para tener derecho al percibo de la prima establecida.

Y para que conste, firmo la presente por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha expresado.

El Veterinario,

V.º B.º:

El Jefe Provincial de Ganadería,

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de marzo de 1966.)
(G. C.—1.748)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Tramitado el oportuno expediente a instancia del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid), sobre petición de aprobación de Tarifas para suministro de agua en dicha localidad, de acuerdo con las normas vigentes y a tenor de lo dispuesto en el art. 83 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, aplicable a los suministros de agua, la Dirección General de la Energía, previa la conformidad de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, ha resultado con fecha 10 de los corrientes aprobar las Tarifas que a continuación se indican:

TARIFA POR CONTADOR O AFORO PARA TODOS LOS USOS

Diámetro de la tubería: 1/2 pulgada (12,70 mm.). — Percepción mínima mensual: 44,50 pesetas.—Consumo a que da derecho la percepción mínima mensual: 50 metros cúbicos-mes.

Diámetro de la tubería: 3/4 de pulgada (19,05 mm.). — Percepción mínima mensual: 71,20 pesetas. — Consumo a que da derecho la percepción mínima mensual: 80 metros cúbicos-mes.

Diámetro de la tubería: 1 pulgada (25,40 mm.). — Percepción mínima mensual: 106,80 pesetas. — Consumo a que da derecho la percepción mínima mensual: 120 metros cúbicos-mes.

Diámetro de la tubería: 1 y 1/4 pulgadas (31,75 mm.). — Percepción mínima mensual: 142,40 pesetas. — Consumo a que da derecho la percepción mínima mensual: 160 metros cúbicos-mes.

Diámetro de la tubería: 1 y 1/2 pulgadas (38,10 mm.). — Percepción mínima mensual: 178,00 pesetas. — Consumo a que da derecho la percepción mínima mensual: 200 metros cúbicos-mes.

Diámetro de la tubería: 1 y 3/4 de pulgada (44,45 mm.). — Percepción mínima mensual: 213,60 pesetas. — Consumo a que da derecho la percepción mínima mensual: 240 metros cúbicos-mes.

Diámetro de la tubería: 2 pulgadas (50,80 mm.). — Percepción mínima mensual: 249,20 pesetas. — Consumo a que da derecho la percepción mínima mensual: 280 metros cúbicos-mes.

Los excesos sobre los consumos a que dan derecho los pagos de las percepciones mínimas mensuales se facturarán a 3,00 pesetas metro cúbico.

TARIFA A TANTO ALZADO DE CARACTER PROVISIONAL HASTA LA INSTALACION DE CONTADORES EN TODAS LAS ACOMETIDAS

Diámetro de la tubería: 1 pulgada (25,40 mm.). — Percepción mensual: 100 pesetas.

Diámetro de la tubería: 3/4 de pulgada (19,05 mm.). — Percepción mensual: 240 pesetas.

Diámetro de la tubería: 1/2 pulgada (12,70 mm.). — Percepción mensual: 160 pesetas.

Diámetro de la tubería: 1 y 1/4 de pulgada (31,75 mm.). — Percepción mensual: 320 pesetas.

Diámetro de la tubería: 1 y 1/2 pulgada (38,10 mm.). — Percepción mensual: 400 pesetas.

Diámetro de la tubería: 1 y 3/4 de pulgada (44,45 mm.). — Percepción mensual: 480 pesetas.

Diámetro de la tubería: 2 pulgadas (50,80 mm.). — Percepción mensual: 560 pesetas.

Para los consumos industriales en los sectores de fabricación de pan, hielo, gaseosas, tejidos y tintes, siempre que puedan medirse independientemente de los habidos en otros usos domiciliarios mediante la instalación de contadores, se hará una bonificación del 25 por 100 sobre la tarifa normal.

Condiciones de aplicación

1.ª Serán aplicables a los suministros efectuados a partir de 1.º de marzo de 1966, siempre que no sean superiores a las tarifas que figuren en las concesiones cuando éstas existan.

2.ª La tarifa autorizada no afectará a los contratos que la entidad suministradora tenga establecidos con particulares u Organismos oficiales, los que serán respetados hasta la terminación legal de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

3.ª El alquiler de contadores se registrará por lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957.

4.ª La Administración se reserva el derecho de revisar la tarifa que ahora se autoriza, una vez transcurrido un año de su aplicación o antes si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas o la existencia de algún error en los datos que han servido de base para el cálculo de la tarifa.

Madrid, 23 de marzo de 1966. — El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
(G. C.—1.736)

DELEGACIONES PROVINCIALES MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

Asimismo contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo se puede interponer recurso de agravio comparativo, o el de agravio absoluto, en plazo de quince días; el primero ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades, y el segundo ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Fernando Sanjuán Sardaña.—Avenida General Mola, 20.—Ref. 39.653.—1964.—Rama 10-701-c.—1964.—Núm. 31.—Menor de flores y plantas vivas.—Cuota a ingresar: 2.484 pesetas.

Angel González González.—Avenida Ciudad de Barcelona, 143.—Ref. 39.727.—1964.—Rama 10-61.—Núm. 36.—Frutos secos por mayor.—Negativa.

Teófilo Revilla Sanz.—Paseo de las Acacias, 59.—Ref. 38.844.—1964.—Rama 11-712.—Núm. 37.—Mayoristas de embutidos.—Negativa.

Domingo Illera Pérez.—Paseo Melancólicos, s/n.—Ref. 8.—1964.—Rama 10-621.—Núm. 10.—Almacenistas patatas.—Cuota a ingresar: 10.664 pesetas.

El Corte Italiano, S. A.—Marcelo Usera, 45.—Ref. 39.584.—1964.—Rama 21-623-k.—Núm. 7.—Menor tejidos y ropas hechas.—Negativa.

Emilio Herrero Sánchez y otro.—Marcelo Usera, 141.—Ref. 39.584.—1964.—Rama 21-623-k.—Núm. 48.—Menor tejidos y ropas hechas.—Negativa.

César Tomás Miñani.—Rogelio Folgueras, 1.—Ref. 38.618.—1964.—Núm. 102.—Menor de confección de caballeros.—Negativa.

Pilar Pérez del Cerro.—Marcelo Usera, 59.—Ref. 1.103.—1964.—Rama 14-70-c.—Núm. 87.—Comercio antigüedades y efectos usados Almonedas.—Cuota a ingresar: 1.712 pesetas.

Manuel Martínez Martínez.—Almendro, número 17.—Ref. 65.—1964.—Rama 19-610.—Núm. 48.—Mayor de cueros y pieles curtidas.—Cuota a ingresar: 7.004 pesetas.

José María Delgado Galindo.—Trafalgar, 13.—Ref. 84.—1964.—Rama 19-610.—Número 68.—Mayor de cueros y pieles curtidas.—Cuota a ingresar: 3.544 pesetas.

Consuelo González Muñoz.—Puerto Bonaiqua, 22.—Ref. 38.933.—1964.—Rama 21-623-m.—Núm. 29.—Menor de tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 2.432 pesetas.

Victoriano Manuel Herreroportado.—Ayala, 88.—Ref. 525.—1964.—Rama 21-623-i.—Núm. 47.—Menor de tejidos.—Cuota a ingresar: 4.000 pesetas.

Eduardo Saavedra Navarro.—Martínez de la Riva, 11.—Ref. 38.234.—1964.—Rama 15-633-c.—Núm. 16.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar.—Cuota a ingresar: 10.004 pesetas.

José Hurtado del Valle.—Sierpe, 12.—Referencia 38.300.—1964.—Rama 15-633-c.—Núm. 87.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar.—Cuota a ingresar: 2.100 pesetas.

Andrés Mas Nachez.—Palma, 21.—Referencia 1.903.—1964.—Rama 19-719-b.—Número 60.—Menor de calzados.—Cuota a ingresar: 1.276 pesetas.

Paula García Fernández.—Ferrocarril, número 24.—Ref. 382.—1964.—Rama 21-631-j.—Núm. 42.—Menor de mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 7.384 pesetas.

Antonio Gómez Gil.—Jaime el Conquistador, 38.—Ref. 132.—1964.—Rama 11-70.—Núm. 23.—Comercio de ganados.—Cuota a ingresar: 13.789 pesetas.

Casimiro Martín-Fernández-Ordás.—Paseo de la Chonera, 1.—Ref. 153.—1964.—Rama 11-70.—Núm. 47.—Comercio de ganados.—Cuota a ingresar: 5.462 pesetas.

Pedro Ferrer Carrizo.—Quinta Avenida, número 9.—Ref. 31.637.—1963.—Rama 21-631-h.—Núm. 104.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 644 pesetas.

María Josefa Baena Ramírez.—Avenida Quinta, 9.—Ref. 31.692.—1963.—Rama 21-631-h.—Núm. 163.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 1.672 pesetas.

Triam, S. A.—Miguel Angel, 1.—1962.—Rama VI-22-c.—Núm. 43.—Venta edificaciones.—Negativa.

Tomás Ardidi Jimeno.—Avda. Mediterráneo, 9.—1962.—Rama VI-22-c.—Número 56.—Venta edificaciones.—Negativa.

María Rosa García Héctor.—Avda. Generalísimo, 80.—Ref. 319.—1964.—Rama 21-624-fgh.—Núm. 82.—Menor confecciones caballero.—A devolver: 356 pesetas.

José María Alonso Rodríguez.—Mercedes Arteaga, 19.—Ref. 38.679.—1964.—Rama 21-624-lm.—Núm. 76.—Menor de confección de caballero.—Cuota a ingresar: 1.044 pesetas.

Estrella Rodríguez López.—Martín de los Heros, 86.—Ref. 39.470.—1964.—Rama 17-700-d.—Núm. 12.—Papelerías, librerías y afines.—Cuota a ingresar: 5.564 pesetas.

Francisco Cortés Jiménez.—Paulina Odiaga, 19.—Ref. 39.750.—1964.—Rama 10-61.—Núm. 25.—Frutos secos por mayor.—Cuota a ingresar: 1.376 pesetas.

Antonio Sánchez San José.—Cuesta Santo Domingo, 2.—Ref. 39.191.—1964.—Rama 21-631-c.—Núm. 19.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar: 4.344 pesetas.

Luis Barmuy Alvarez.—Flor Baja, 7.—Referencia 39.192.—1964.—Rama 21-631-c.—Núm. 20.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar: 4.344 pesetas.

José María Manso Alvarez.—Flor Baja, número 7.—Ref. 39.201.—1964.—Rama 21-631-c.—Núm. 29.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar: 3.744 pesetas.

Benedicta Albaina Retana.—Leganés, número 24.—Ref. 38.649.—1964.—Número 37.—Menor de confección de caballeros.—A devolver: 1.300 pesetas.

Manuel Pérez Díaz.—Pl. General Vara del Rey, 5.—Ref. 1.063.—1964.—Rama 14-70-c.—Núm. 46.—Comercio de antigüedades y efectos usados Almonedas.—Cuota a ingresar: 4.520 pesetas.

Enrique Sánchez Bustos.—Carrera San Jerónimo, 13.—Ref. 38.302.—1964.—Rama 15-633-c.—Núm. 89.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar.—Cuota a ingresar: 2.600 pesetas.

Julio Martínez de la Tapia.—Embajadores, 202.—Ref. 531.—1964.—Rama 22-89.—Núm. 10.—Comisionistas tránsito.—Cuota a ingresar: 20.800 pesetas.

José Teno García.—Alfonso XII, 24.—Referencia 20.688.—1963.—Rama 22-860-i.—Número 157.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 6.599 pesetas.

Pedro García Casairello.—Vallehermoso, número 87.—Ref. 24.301.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 83.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.097 pesetas.

Pedro García Casairello.—Vallehermoso, número 87.—Ref. 24.301.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 83.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 8.097 pesetas.

Alejandro Garrido Langarica.—Vallehermoso, 58.—Ref. 24.323.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 105.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 3.352 pesetas.

Desiderio González Merino.—San Bernardo, 26.—Ref. 24.371.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 153.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 5.462 pesetas.

Amancio García Muñoz.—Lucio del Valle, 19.—Ref. 24.560.—1965.—Rama 22-860-g.—Núm. 350.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.481 pesetas.

Clodoaldo García Martín.—Cruz Verde, número 5.—Ref. 24.561.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 351.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.481 pesetas.

Luis García Algara.—Augusto Figueroa, número 34.—Ref. 24.562.—1963.—Rama 22-860-g.—Núm. 352.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.481 pesetas.

Pablo Amo de Mingo.—Goya, 82.—Referencia 2.628.—1964.—Rama 19-710-i.—Número 43.—Menor calzado.—Cuota a ingresar: 3.876 pesetas.

Askal, S. A.—Cobre, 4.—Ref. 2.553.—1964.—Rama 15-270-a.—Núm. 11.—Industrias metálicas de la construcción.—Negativa.

José de Pablos Fernández.—Paseo de Delicias, 36.—Ref. 2.333.—1964.—Rama 7-602.—Núm. 45.—Mayor carbón vegetal, leñas y astillas.—Negativa.

Julio Díaz Herradón.—Francisco Silvela, 56.—Ref. 39.381.—1963.—Rama 21-624-i.—Núm. 12.—Comercio tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar: 19.504 pesetas.

Isabel San León.—Paseo del Pintor Rosales, 30.—Ref. 39.122.—1964.—Rama 21-625.—Núm. 94.—Menor confecciones niño.—Cuota a ingresar: 4.400 pesetas.

Fernando Caruncho Molina.—Felipe IV, número 12.—Ref. 38.296.—1964.—Rama 15-633-c.—Núm. 83.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar.—Cuota a ingresar: 4.938 pesetas.

Casimiro Sánchez Gutiérrez.—Pl. Cervantes, 22.—Alcalá de Henares.—Referencia 38.258.—1964.—Rama 15-633-c.—Número 41.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar.—Cuota a ingresar: 10.600 pesetas.

Modesto Escobra López.—Marqués de Cubas, 1.—Ref. 4.292.—1964.—Rama 12-811-a.—Núm. 125.—Pensiones de 1.ª.—Referencia 4.292.—Cuota a ingresar: 2.350 pesetas.

Virginia Cubo Prieto.—Plaza de las Cortes, 11.—Ref. 4.285.—1964.—Rama 12-811-a.—Núm. 117.—Pensiones de 1.ª.—Cuota a ingresar: 700 pesetas.

Plácida Cortes Reyes.—Mayor, 9.—Referencia 4.279.—1964.—Rama 12-811-a.—Número 111.—Pensiones de 1.ª.—Cuota a ingresar: 1.100 pesetas.

Mamam Licy Moyal.—Marqués de Cubas, 25.—Ref. 4.278.—1964.—Rama 12-811-a.—Núm. 110.—Pensiones de 1.ª.—Cuota a ingresar: 1.100 pesetas.

Dolores Heras Sánchez.—Plaza de las Cortes, 4.—Ref. 4.261.—1964.—Rama 12-111-a.—Núm. 93.—Pensiones de 1.ª.—Cuota a ingresar: 1.800 pesetas.

Trefiladora Madrileña, S. A.—Vicálvaro.—1964.—Rama 15-370.—Núm. 2.—Fabricación de cables y conductores.—Negativa.

María del Carmen Sanmartín Echavarría.—Argüeso, 58.—Ref. 36.621.—1963.—Rama 11-22-k.—Núm. 18.—Farmacias.—Cuota a ingresar: 4.584 pesetas.

Rafael Vera Martos.—Esteban Carro, número 52.—Ref. 20.790.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 261.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 4.049 pesetas.

María Angeles Uriarte Erdaide.—Corredera Baja, 7.—Ref. 20.957.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 435.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 1.505 pesetas.

Pablo Rico Muñoz.—Andrés Borrego, 8.—1963.—Núm. 510.—Negativa.

Eleuterio Vázquez León.—Carretera Aragón, 296.—Ref. 20.582.—1963.—Rama 22-860-i.—Núm. 45.—Tracción mecánica mercancías.—Cuota a ingresar: 10.903 pesetas.

Mercedes Lázaro Conde.—Baltasar Bachero, 38.—Ref. 390.—1964.—Rama 21-631-j.—Núm. 50.—Menor de mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 6.712 pesetas.

Yafé Yafé Yanchabel.—Evaristo San Miguel, 19.—Ref. 38.356.—1964.—Rama 21-631-d.—Núm. 32.—Menor de mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 6.712 pesetas.

Petra García García.—Chinchilla, 4.—Referencia 4.173.—1964.—Rama 12-811-a.—Núm. 35.—Pensiones de 1.ª.—Negativa.

Enrique Moneva Yáñez.—Alcalá, 20.—Referencia 3.345.—1964.—Rama 21-540-j.—Número 4.—Sastrería a medida.—Cuota a ingresar: 4.356 pesetas.

José María Aguirre Elorza.—Avda. José Antonio, 55.—Ref. 3.003.—1964.—Rama 15-633-a.—Núm. 43.—Menor de bisutería y objetos de regalo y fumar.—Cuota a ingresar: 7.200 pesetas.

Walux, S. L.—Teniente Coronel Noreña, 33.—Ref. 2.951.—1964.—Rama 15-375-g.—Núm. 12.—Instalación y reparación material eléctrico.—Negativa.

Teodoro Rivelles Gómez.—Hileras, 4.—Referencia 2.488.—1964.—Rama 8-802-d.—Número 87.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.232 pesetas.

Juan José Pizarro Muñoz.—Lorenzo Solano Tendero, 3.—Ref. 2.464.—1964.—Rama 8-802-d.—Núm. 63.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 2.232 pesetas.

Victor Saz Pérez.—Coslada, 10.—Referencia 2.424.—1964.—Rama 8-802-d.—Número 23.—Construcción y reparación obras.—Cuota a ingresar: 11.912 pesetas.

Domingo González Mendiando.—Alcalá, 30.—Ref. 1.525.—1964.—Rama 21-624-jk.—Núm. 29.—Menor confecciones caballero.—Cuota a ingresar: 11.000 pesetas.

Fundiciones Metalúrgicas Vallecas, Sociedad Limitada.—Jacometrezo, 4 y 6.—Referencia 990.—1964.—Rama 15-100.—Número 13.—Fundición metales no férricos.—Negativa.

Dionisio Abajo Toribio.—Arlabán, 7.—Referencia 431.—1964.—Rama 21-631-j.—Número 91.—Menor de mercería, paquetería y géneros de punto.—Cuota a ingresar: 4.024 pesetas.

Industrias Motorizadas Onieva, S. A.—Embajadores, 252.—1964.—Rama 15-362.—Número 4.—Fabricación motocicletas, motocarros y similares.—Negativa.

Minero Industrial Cantábrica, S. L.—Don Ramón de la Cruz, 47.—1963.—Rama 13-601-2.—Núm. 4.—Mayor y menor de abonos.—Negativa.

Josefa García Rodríguez.—Puebla, 5.—Referencia 4.925.—1964.—Rama 17-702-b.—Núm. 69.—Papelerías, librerías y afines.—Cuota a ingresar: 1.944 pesetas.

María Josefa González.—Espoz y Mina, número 1.—Ref. 4.887.—1964.—Rama 17-702-b.—Núm. 31.—Papelerías, librerías y afines.—Cuota a ingresar: 6.764 pesetas.

Eudisio Gómez Pérez.—Marqués de Cubas, 23.—Ref. 4.527.—1964.—Rama 10-3-a.—Núm. 42.—Pensiones lujo.—Negativa.

Ciriaca López Sanz.—Carrera de San Jerónimo, 32.—Ref. 4.470.—Núm. 164.—Pensiones de segunda categoría.—Cuota a ingresar: 2.172 pesetas.

Faustino López Jalve.—Plaza de las Cortes, 11.—Ref. 4.417.—1964.—Rama 12-811-b.—Núm. 111.—Pensiones de segunda categoría.—Cuota a ingresar: 3.744 pesetas.

Vicente Carnero Muñoz.—Santa Brígida, 29.—Ref. 4.396.—1964.—Rama 12-811-b.—Núm. 90.—Pensiones de segunda categoría.—Cuota a ingresar: 2.844 pesetas.

Felipe García Plaza Serrano.—Mayor, 1.—Referencia 4.358.—1964.—Rama 12-811-b.—Número 51.—Pensiones de segunda categoría.—Cuota a ingresar: 6.144 pesetas.

Enrique Arias Iglesias.—Espoz y Mina, número 1.—Ref. 4.150.—1964.—Rama 21-542-d.—Núm. 36.—Sombrererías, boinas y gorras.—Cuota a ingresar: 544 pesetas.

Manuel Padilla Agüero.—Desengaño, número 10.—Ref. 4.130.—1964.—Rama 21-542-d.—Núm. 13.—Sombrerería, boinas y gorras.—Cuota a ingresar: 6.344 pesetas.

Silverio Terrado Rodríguez.—Avda. José Antonio, 57.—Ref. 4.096.—1964.—Rama 21-540-cd.—Núm. 32.—Confecciones a medida, sastrería.—Cuota a ingresar: 4.304 pesetas.

Promena, S. A.—General Pardiñas, 45.—Referencia 3.814.—1964.—Rama 15-694-b.—Núm. 50.—Comercio maquinaria, alimentación, industrias químicas, constructora.—Negativa.

Isidoro Benito Morán.—San Agustín, 6.—Referencia 3.810.—1964.—Rama 8-003.—Número 7.—Extracción de arcillas, yesos y cales.—Negativa.

Manuel Lázaro García.—Alonso Heredia, 12.—Ref. 3.636.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 182.—Menor de mercería, paquetería y géneros punto.—Negativa.

Isabel de Pablo y de María.—Juan Bravo, 73.—Ref. 3.806.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 178.—Menor de mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 144 pesetas.

Felipe Cerezo Muñoz.—Méjico, 31.—Referencia 3.803.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 175.—Menor de mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 144 pesetas.

Antonio Bordallo Morán.—Povedilla, 5.—Referencia 3.802.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 174.—Menor de mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 144 pesetas.

Milagros Blanco Méndez.—José Picón, número 29.—Ref. 3.801.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 173.—Menor de mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 144 pesetas.

Celso Moreno Santamaría.—Juan Bravo, 73.—Ref. 3.776.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 146.—Menor de mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 944 pesetas.

Francisco Gómez Riquelme.—Alonso Heredia, 23.—Ref. 3.772.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 142.—Menor de mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 944 pesetas.

Joaquín de la Basa Blanco.—Goya, 127. Referencia 3.751.—1964.—Rama 21-631-i. Número 120.—Menor de mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 1.944 pesetas.

Emilia Pérez Gómez.—Don Ramón de la Cruz, 94.—Ref. 3.742.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 111.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 2.855 pesetas.

Manuel Santos Suárez.—Don Ramón de la Cruz, 76.—Ref. 3.708.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 76.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 3.344 pesetas.

Juana Martín Hernández.—Fernán González, 9.—Ref. 3.700.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 68.—Menor bisutería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 3.744 pesetas.

Angeles Viñas Gómez.—Menéndez Pelayo, 2.—Ref. 3.699.—1964.—Rama 21-631-i.—Núm. 67.—Menor bisutería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 3.944 pesetas.

Vicente González Seisdedos.—Puebla, número 14.—Ref. 3.625.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 110.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 1.344 pesetas.

Carmen Ruiz Mas.—Costanilla de los Angeles, 20.—Ref. 3.598.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 81.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 3.344 pesetas.

Benigna Sánchez Bastida.—San Joaquín, número 16.—Ref. 3.594.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 77.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 3.344 pesetas.

Dolores Muñoz González.—Arenal, 15. Referencia 3.582.—1964.—Rama 21-631-b. Número 64.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 5.344 pesetas.

Alfredo Gómez-Acebo Quintana.—Espoz y Mina, 12.—Ref. 3.560.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 41.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 8.544 pesetas.

Antonio María Hidalgo Barrantes.—Arenal, 22.—Ref. 3.549.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 29.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 11.544 pesetas.

Comercial Castellana Metales, S. A.—Palafox, 5.—Ref. 2.728.—1964.—Rama 15-612.—Núm. 3.—Almacenistas de metales. Negativa.

Florián García Estévez.—Avenida José Antonio, 56.—Ref. 3.540.—1964.—Rama 21-631-b.—Núm. 20.—Menor mercería, paquetería y géneros punto.—Cuota a ingresar: 15.944 pesetas.

Transportes R. Fluiters, S. A.—Salud, número 16.—Ref. 3.125.—1964.—Rama 22-90.—Núm. 127.—Agencia transportes. Negativa.

José Luis López Esteban.—Moratines, número 13.—Ref. 3.186.—1964.—Rama 22-90.—Núm. 82.—Agencia transportes.—Cuota a ingresar: 7.556 pesetas.

Madrid, 26 de febrero de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—3.743)

representantes legales y designen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse personado serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, haciéndoseles las notificaciones mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO IMPORTE

Rendimiento Trabajo Personal

Abel Miguel Jiménez.—General Alvarez de Castro, 7.—541 pesetas.

Sabino Sarasola Amondarain.—General Alvarez de Castro, 13.—801 pesetas.

Ramón Carnero Cabrerías.—María de Guzmán, 31.—1.128 pesetas.

Thondsen Lysbethijudy.—General Sanjurjo, 24.—2.539 pesetas.

Carmen Morata Expósito.—Dos de Mayo, 10.—3.239,60 pesetas.

David D. Bayford Dallas.—Covarrubias, número 29.—750 pesetas.

Marie Terese Sene Pera.—Fernández de la Hoz, 62.—550 pesetas.

Fernando Comas Pérez C.—García de Paredes, 68.—1.080 pesetas.

Ricardo Panero Flores.—Martínez Campos, 5.—869 pesetas.

Manuel Simón Pimmuler.—Cardenal Cisneros, 76.—93 pesetas.

Eladio Magdaleno Esturo.—Alenza, 13. 310 pesetas.

Francisco Hernández López.—Joaquín García Morato, 14.—2.311 pesetas.

Antonio Caminero Ferreyol.—Bretón de los Herreros, 13.—2.340 pesetas.

Violeta Calore Taglocello.—Miguel Angel, 26.—1.470 pesetas.

Consuelo Ayala García.—Santísima Trinidad, 3.—2.092 pesetas.

Impuesto Industrial

María Capilla Molina.—Ponzano, 24.—10.000 pesetas.

Nieves Naranjo López.—Martínez Campos, 38.—2.246 pesetas.

María Lobillo Cuéllar.—Españoleto, 26. 20 pesetas.

Jacobo Iglesias González.—Santa Feliciano, 26.—2.700 pesetas.

Rafael González Galindo.—García Morato, 135.—1.938 pesetas.

Transmisiones Patrimoniales

Antonio Alcaide León.—Sagasta, 27.—1.282 pesetas.

Manuel Merino Figueroa.—Viriato, 5. 1.688 pesetas.

Joaquín Soler Serrano.—Cristóbal Bordeu, 49.—3.548 pesetas.

Tráfico de Empresas

Mariano Iriarte Cilla.—Paseo de la Castellana, 77.—52,50 pesetas.

Impuesto sobre Sociedades

Herta, S. A.—Irati, 10.—1.000 pesetas.

Gonzalo Villamayor Rivas.—Andrés Mellado, 50.—1.000 pesetas.

Edif. Levantinas Industriales.—Eduardo Dato, 7.—1.000 pesetas.

Ind. Manchega Derivados Vínicos.—Monte Esquinza, 35.—8.573 pesetas.

Ind. Agrícolas San Julián.—General Goded, 11.—4.734,69 pesetas.

Hogar Club, S. A.—Fernando el Santo, número 18.—15.000 pesetas.

Carrasco y Villar, S. A.—Cristóbal Bordeu, 31.—5.394,97 pesetas.

Nata Villalba, S. L.—García de Paredes, número 5.—120.007,80 pesetas.

Impuesto de Lujo

Angel Barbero Martín.—Hartzenbusch, número 14.—1.500 pesetas.

Diego Gálvez Martín.—Viriato, 63.—1.050 pesetas.

Carlos Andrés Sinisterra S.—Fortuny, número 36.—27.800 pesetas.

Comercial Greco, S. L.—Sagasta, 85.—45.825,52 pesetas.

Tomás García Consuegra.—San Bernardo, 108.—400 pesetas.

Tomás García Consuegra.—San Bernardo, 108.—100 pesetas.

Enrique Navarro Sánchez.—Murillo, 5. 27.715 pesetas.

Antonio Navascués Besco.—M. Lafuente, 6.—10.171 pesetas.

Daniel Reyes Campillo.—Covarrubias, número 28.—18.075 pesetas.

Gunter Froning.—Generalísimo, 74.—1.050 pesetas.

Francisco Quesada Martina.—Andrés Mellado, 43.—100 pesetas.

Fructuoso Reina Ramírez.—Albuquerque, 13.—29.267,80 pesetas.

Jesús Gómez Laiz.—Bravo Murillo, 20. 56.075 pesetas.

Manuel Rueda Valverde.—Covarrubias, número 29.—17.963 pesetas.

Derechos Reales

Sind. Judiciales T. Audiencia.—Juan de Austria, 6.—19,31 pesetas.

Benito Más Lorenzo.—Alcalá Galiano, número 8.—6.918 pesetas.

Gasto

Eduardo Puch Miró.—Lope de Rueda, número 57.—21.203,84 pesetas.

Tímbr

Fabricaciones Españolas.—Zurbano, 67. 1.957,10 pesetas.

Otros Conceptos

Ricardo Codorniu González.—General Sanjurjo, 58.—15.794,75 pesetas.

Josefa Sanz, Viuda de Pulido.—Martínez Campos, 36.—1.711 pesetas.

Leopoldo Velasco Vitini.—General Sanjurjo, 57.—59.490 pesetas.

María Bouza Rodríguez.—Covarrubias, número 28.—144.510 pesetas.

Otros Organismos

Cinema X.—San Bernardo, 57.—5.000 pesetas.

Financ. Rústica y Urbana.—Málaga, 12. 5.932,50 pesetas.

Se advierte a los deudores anteriormente relacionados que si satisfacen el descubierto dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, el recargo del 20 por 100 quedaría reducido al 10 por 100, y que pasado este plazo se procederá al embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a cubrir la totalidad de los débitos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento, el de los interesados y a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.763)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Alcalá de Henares

Paseo del Doctor Esquerdo, n.º 19, Madrid

EDICTO

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramitan por estas Oficinas Recaudatorias, contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos, causahabientes o representantes legales para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

VALORES EN RECIBOS

DEUDOR.—DOMICILIO

Concepto: Impuesto Industrial

Pantaleón Bermejo.—Carmen Calzado, número 11, Alcalá de Henares.

Fred Spach.—C.ª Barcelona, s/n, Torrejón de Ardoz.

Eva Euhl Fuhs.—Sin calle.—Torrejón de Ardoz.

Day Sui Chong Lan.—C.ª Barcelona, Torrejón de Ardoz.

Shu The Chian David.—C.ª Barcelona, Torrejón de Ardoz.

Generoso Cervera Edo.—Sin calle, Valdetorres del Jarama.

Juan Gutiérrez Campanero.—Generalísimo, 25, Valdeolmos.

Consolidares Construcciones, S. L.—Sin calle, Torrejón de Ardoz.

Concepto: Rendimiento Trabajo Personal

Ramón López Delgado.—Médico.—Alcalá de Henares.

Alberto Arratia del Busto.—Practicante.—Mejorada del Campo.

Santiago López de la Fuente.—Veterinario.—Mejorada del Campo.

Fernando Rapiela Sánchez.—Médico.—San Fernando de Henares.

Concepto: Industrial (Transportes)

Ambrosio Gómez Moreno.—M-380.420. San Fernando de Henares.

Antonio Raya Cuervo.—M-356.258.—San Fernando de Henares.

José Alcaraz Hermoso.—M-364.053.—Torrejón de Ardoz.

Concepto: Radio-Televisión

Constantino Ameigenda M.—Orduña, número 22, Alcalá de Henares.

Miguel Delgado Daza.—Alframbra, 55. Alcalá de Henares.

José García García.—Plaza Victoria, 10. Alcalá de Henares.

José García Villarreal.—Carmen Calzado, 14, Alcalá de Henares.

Jesús Saldaña Ramos.—Olivo, s/n, Paracuellos del Jarama.

Leocadio del Valle Ayala.—Estación, sin número, San Fernando de Henares.

Rentas del Capital (De O. Zonas)

Plácido Fraile Avila.—O. H. 4.392.—Base Aérea.—Torrejón de Ardoz.

Concepto: Industrial

Santamaría Olmo Fuentes.—Mártires, 8. Los Santos.

Leandra Moreno Espinosa.—Carretera de Aragón, s/n, San Fernando de Henares.

María Luisa Franco Pérez.—Sin calle, Mejorada del Campo.

Isafas Alonso Villarín.—Carretera de Barcelona, s/n, Torrejón de Ardoz.

VALORES EN CERTIFICACIONES

Concepto: Industrial

Pantaleón Bermejo Rivero.—Carmen Calzado, 11, Alcalá de Henares.

Concepto: Derechos Reales

Manuel Escribano Peinado.—Sin calle, Alcalá de Henares.

Claudio González Alonso.—Sin calle, San Fernando de Henares.

Marcelino Gonzalo González.—Coslada, s/n, San Fernando de Henares.

Concepto: Lujo

Claudio González Alonso.—Sin calle, San Fernando de Henares.

Conceptos: O. Conceptos

Alberto Barrios Gómez.—Base Española, Torrejón de Ardoz.

Joaquín Mancilla Marian.—Granados, número 45, Torrejón de Ardoz.

Concepto: O. Organismos

Compañía del Oriente Medio, S. L.—Plaza de José Antonio, 8, Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.762)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chamberí

EDICTO

Don Valeriano Martín Gudino, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Chamberí, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de mi cargo contra los deudores que a continuación se relacionan por los conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que en plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes por sí o por

AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

La Matrícula unificada de las exacciones autorizadas para el año 1966, sobre suministro de agua a las viviendas particulares, servicios de alcantarillado, arbitrio y recargo sobre solares sin edificar, arbitrio sobre la Riqueza Urbana y arbitrio sobre la Riqueza Rústica, todas ellas reunidas bajo el concepto de recibo único, se encuentra formada y expuesta al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados, quienes durante dicho plazo podrán examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Escorial, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.744) (O.—64.313)

LEGANES

De conformidad con la base novena de la convocatoria para proveer mediante oposición libre la plaza vacante de Oficial administrativo de este Ayuntamiento, se hace público la composición del Tribunal a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las objeciones o reclamaciones al caso procedentes:

Presidente: Don Saturnino del Yerro Alonso, Alcalde Presidente de esta Villa.
Vocales: Don Manuel Vargas Zúñiga y de la Calzada, Abogado del Estado; don Rafael Benítez Araña, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Julián Carrasco Belinchón, en representación del profesorado del Instituto de Estudios de Administración Local; don José María Aymat González, Secretario de la Corporación.

Secretario del Tribunal: Don Luis Fernández Cuéllar.

Leganes, 22 de marzo de 1966.—El Alcalde, Saturnino del Yerro.
(G. C.—1.750) (O.—64.314)

MORALZARZAL

Cumplidos los trámites reglamentarios y previa autorización ministerial, se anuncia pública subasta para la enajenación de diversas parcelas cuyo detalle se consigna seguidamente, incluídas en el Plano general de Parcelación llevado a cabo en terrenos de estos Propios, en el sitio Gamonal y Berrocal, dividido en zona y conjuntos en la forma que a continuación se expresa:

ZONA SUR

Número de parcelas de cada bloque.—Superficie media por parcela.—Precio de tasación por m²

- Bloque A: 1, 2, 3, 4, 5, 6. — 997 m². — 80 pesetas.
- Bloque B: 1, 2, 3. — 1.030 m². — 100 pesetas.
- Bloque B: 4, 5, 6, 7. — 1.000 m². — 80 pesetas.
- Bloque C: 1, 2. — 1.033 m². — 100 pesetas.
- Bloque C: 3. — 988 m². — 80 pesetas.
- Bloque D: 1, 2, 3, 4, 5. — 1.050 m². — 60 pesetas.
- Bloque E: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. — 1.063 m². — 60 pesetas.
- Bloque F: 1, 2, 3. — 1.045 m². — 60 pesetas.
- Bloque G: 1, 2, 3, 4. — 991 m². — 50 pesetas.

ZONA NOROESTE

- Conjunto A, Bloque A: 2, 3, 4, 5, 6, 7. — 1.075 m². — 70 pesetas.
- Conjunto A, Bloque A: 1, 8. — 1.060 m². — 100 pesetas.
- Conjunto A, Bloque B: 1, 5. — 1.040 m². — 100 pesetas.
- Conjunto A, Bloque B: 2, 3, 4, 6. — 1.045 m². — 80 pesetas.
- Conjunto A, Bloque C: 3, 5. — 1.030 m². — 100 pesetas.
- Conjunto A, Bloque C: 1, 2, 5. — 990 m². — 80 pesetas.
- Conjunto A, Bloque D: 1, 4. — 1.055 m². — 100 pesetas.
- Conjunto A, Bloque D: 2, 3, 5, 6, 7, 8. — 1.010 m². — 80 pesetas.
- Conjunto A, Bloque D: 9, 10. — 1.250 m². — 125 pesetas.
- Conjunto B, Bloque E: 1, 3. — 1.045 m². — 100 pesetas.
- Conjunto B, Bloque E: 2. — 1.137 m². — 90 pesetas.
- Conjunto B, Bloque F: 1, 2. — 1.075 m². — 100 pesetas.
- Conjunto B, Bloque F: 3. — 1.750 m². — 125 pesetas.
- Conjunto C, Bloque A: 1, 2, 3. — 11.667 m². — 35 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto a partir de las diez horas del día siguiente en que se

cumplan veinte desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo de proposición que será facilitado en las oficinas municipales, se presentarán en la Secretaría durante las horas de oficina, desde el día siguiente de la citada inserción hasta las trece del día anterior hábil, debidamente reintegradas y acompañadas de declaración jurada y del resguardo de haber constituido depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación que corresponda a cada parcela.

Los adjudicatarios vendrán obligados a pagar cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta y su expediente a prorrato, así como a ingresar en estas arcas municipales el total importe de la adjudicación en un plazo de veinte días, salvo que lo fueran de más de cinco parcelas, en cuyo caso el Ayuntamiento, a instancia del interesado podría acordar su aplazamiento, en otro caso perdería el total del depósito provisional, entendiéndose que renuncia a la adjudicación hecha a su favor. Siendo también de su cuenta todos los gastos de titulación.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base a dicha subasta.

Moralzarzal, a 25 de marzo de 1966.—El Alcalde, Agustín López.
(G. C.—1.751) (O.—64.315)

COLLADO MEDIANO

Queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, el expediente que se está instruyendo para la enajenación, mediante subasta, de las parcelas diseñadas en los parajes de El Tomillar o Nuncarejo, La Covañera, Herren de la Cuesta y Ventanillas, con los fines de sus importes destinados a la construcción de alcantarillado y red de distribución de aguas.

Collado Mediano, 26 de marzo de 1966.
El Alcalde, A. Miranda.
(G. C.—1.752) (O.—64.316)

ROBREGORDO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el Padrón Municipal de Habitantes formado con referencia al 31 de diciembre de 1965, a efectos de reclamaciones.

Robregordo, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, Angel García.
(G. C.—1.749) (X.—3.527)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 169/65, formado para sustanciar la apelación que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia número 78

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores: Don José Zurita Morata, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur, don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia de Getafe y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, la Sindicatura de la quiebra del comerciante de Alcorcón don Juan Antonio Cordón Garnica, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ella se refiere, con los estrados de este Tribunal; y de otra parte, como demandada apelante, la Sociedad "Constructora Peninsular, S. A.", con domicilio en San José de Valderas (Alcorcón), representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendida por el Letrado don Mariano de la Escalera; siendo el objeto del pleito la nulidad de actuaciones practicadas por el Juzgado comarcal de Leganés en autos de juicio verbal de desahucio.

Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia que en 8 de mayo del pasado año pronunció en estas actuaciones el señor Juez de primera instancia de Getafe y estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción por inadecuación del procedimiento seguido, debemos absolver y absolvemos de la demanda formulada por la Sindicatura de la quiebra de don Juan Antonio Cordón Garnica a la "Sociedad Anónima Constructora Peninsular", domiciliada en término municipal de Alcorcón, sin hacer condena expresa de costas para las partes en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada a la Sindicatura actora y apelada incomparecida personalmente, si así lo solicita la apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Marcelo Rivas. José Labajo. — Víctor Serván. — José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; certifico. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito; y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al apelado incomparecido referido, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1966.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.
(G. C.—1.702) (C.—28.036)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número doscientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y cinco, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia núm. 79

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur y don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, los autos de interdicto procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia de Getafe, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Rita Butragueño Butragueño, sin profesión especial, asistida de su esposo don Mariano Sedano Gil, Guardia Civil, mayores de edad y vecinos de Getafe, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendida por el Letrado don Antonio Lozano Revilla, y de otra parte, como demandado y apelado, don Antonio Apastegui Andrés, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Aicua y González y defendido por el Letrado don Mariano López Sanz, y también como demandado y apelado, don Vidal Rodríguez Rosado, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones por lo que a él se refiere con los estrados de este Tribunal. Siendo el objeto del pleito el interdicto de retener la posesión...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que en cuatro de junio del pasado año pronunció, en los autos motivadores de este recurso, el señor Juez de primera instancia de Getafe, sin hacer expresa condena de costas en esta instancia para ninguna de las partes.—Así

por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente al litigante incomparecido, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con el 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita, Marcelo Rivas, José Labajo, Víctor Serván y José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Constancio Herrero (Rubricado.)

Así resulta de su original, y para que conste, cumpliendo lo ordenado por la Sala y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a litigante incomparecido, don Vidal Rodríguez Rosado, expido la presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.
(G. C.—1.742) (C.—28.037)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 17 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Arpemaga, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación denegación por silencio administrativo de recurso de reposición formulado en 24 de junio de 1965 ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre el expediente de expropiación número 305-2-56 y de su escritura pública aneja otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Núñez de Lagos el 11 de abril de 1961 con el número 569 de su protocolo, referente a la expropiación de una parcela para apertura de la calle de Herreros de Tejada, pleito al que ha correspondido el número 64 de 1966.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—1.622)

Providencia del día 18 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Vela Crespo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 506/65 contra liquidación por el Impuesto de Derechos Reales con motivo de escritura de compraventa del piso tercero letra C de la finca número 47 de la calle de Marcenado de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 66 de 1966.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—1.623)

Providencia del día 16 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Corsino Marquina se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1960, que resolvió reclamación número 2.309 de 1959, promovida contra liquidación practicada por Contribución General sobre la Renta ejercicio de 1957, en expediente de inspección número 4.828/59, pleito al que ha correspondido el número 63 de 1966.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.624)

Providencia del día 18 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier, don Carlos, don Fernando, don Juan José y don Manuel Melgar y Rojas se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 10 de noviembre de 1965 y 26 de enero de 1966, que fijaron el justiprecio a la finca "parcela de terreno emplazada en la Casa de Campo, junto a la piscina municipal", expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 65 de 1966.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.625)

Providencia de 23 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por las que se justipreciaron en 71.505 pesetas dos parcelas expropiadas a los herederos de don Enrique Fernández Rodríguez, necesarias para el ancho oficial de la calle Doctor Espina y Sociedad, respectivamente.

Pleito al que ha correspondido el número 74 de 1966.

Madrid, 23 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.667)

Providencia de 24 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "José Lantero e Hijos, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 27 de enero de 1966, que resolvió reclamación número 985 de 1965, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales.

Pleito al que ha correspondido el número 75 de 1966.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.668)

Providencia de 21 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 17 de noviembre de 1965 y 26 de enero de 1966, por las que se justipreció en 189.984,37 pesetas la parcela de 723,75 metros cuadrados de superficie, expropiada a don Pedro Esteban López,

para la apertura de la calle de Javier de Miguel.

Pleito al que ha correspondido el número 68 de 1966.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.669)

Providencia de 22 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 13 de noviembre de 1965 y 26 de enero de 1966, por los que se justipreciaron seis parcelas que en conjunto miden 1.494,67 metros cuadrados y que se han expropiado a don Luis Gamir Prieto y hermanos, para el ancho oficial de la calle de Amparo Usera y otras.

Pleito al que ha correspondido el número 73 de 1966.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.670)

Providencia de 21 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por los herederos de don Pedro Castiñeiras Tejeiro se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación 1.409/62, sobre contribución sobre la renta del ejercicio 1957.

Pleito al que ha correspondido el número 70 de 1966.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.671)

Providencia de 22 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 1 de noviembre de 1965 y 26 de enero de 1966, por los que se justipreciaron parcela de 149,70 metros cuadrados, expropiada a don Fernando Barbudo Ludeña, para la regulación de la calle de Medina Sabuco con la confluencia con la calle de Oviedo.

Pleito al que ha correspondido el número 71 de 1966.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.672)

Providencia de 22 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 17 de noviembre de 1965 y 26 de enero de 1966, por los que se justipreciaron dos parcelas que en conjunto miden 250,04 metros cuadrados y que se expropiaron a don Isidro Sacristán Fuentes y otro, para el ancho oficial de la calle de Sánchez Preciados.

Pleito al que ha correspondido el número 69 de 1966.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.673)

Providencia de 22 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 17 de noviembre de 1965 y 26 de enero de 1966, por las que se justipreció en 189.984,37 pesetas la parcela de 723,75 metros cuadrados de superficie, expropiada a don Pedro Esteban López,

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por los que se justipreció en pesetas 189.984,37 la parcela de 723,75 metros cuadrados de superficie, expropiada a don Pedro Esteban López, para la apertura de la calle Javier de Miguel.

Pleito al que ha correspondido el número 72 de 1966.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.674)

Providencia de 24 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tirso Ramos Flórez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas, dictado en expediente correspondiente al I. T. Automóviles 115/65, que confirmó la multa de 60.000 pesetas impuesta al recurrente por el Jefe del Despacho Central de Aduanas el 3 de noviembre de 1965, por infracción de la ley de Importación Temporal de Automóviles, pleito al que ha correspondido el núm. 76 de 1966.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.741)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se relacionarán, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don Agustín Zapatero, contra don Antonio Salvador Salvador y don Francisco Forte Pardo, mayores de edad, casados, agricultor y transportista y vecinos de Instinción (Almería), declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Antonio Salvador Salvador y don Francisco Forte Pardo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de doscientas treinta y cinco mil novecientos veinticinco pesetas, resto del importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que la parte actora, en término de tercero día, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Huerta. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magis-

trado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado don Francisco Forte Pardo, que por desconocerse el actual domicilio de éste, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—42.498)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, se sigue expediente promovido por don Enrique Hidalgo de Vizcarrondo, mayor de edad, casado, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Gaztambide, número cincuenta y ocho, en solicitud de que se le autorice para que en lo sucesivo pueda utilizar como uno sólo y compuesto los apellidos de "Hidalgo de Vizcarrondo", tanto el solicitante como sus descendientes, por ser un hecho cierto que es conocido por tal apellido compuesto, tanto en sus relaciones particulares como profesionales, circunstancia que viene constituyendo un problema no sólo para el solicitante, sino también para sus hijos, y con el fin de obviar los inconvenientes que dimanen de tal situación y poder usar y transmitir a sus descendientes los dos apellidos constituyendo uno sólo, Hidalgo de Vizcarrondo, es por lo que promueve el expediente.

Y por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley de Registro Civil y en la misma, se ha acordado publicar la referida solicitud por extracto sustancial, por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en el de la de Santa Cruz de Tenerife, naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en los mencionados periódicos oficiales.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.410)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Modesto Jiménez de los Galanes y Figueroa, contra doña Felisa Garma Amunategui, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores; haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalado y porán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes que se subastan

PRIMER LOTE:

Apartamento número veintinueve o piso sexto derecha de la casa número ciento trece de la calle de Ayala de esta capital. Mide la superficie de setenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados, y se distribuye en pequeño vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo con baño. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con el descansillo y caja de escalera, los pisos sexto, centro e izquierda, y patio del inmueble, al que tiene cinco huecos; por la derecha, entrando, con la calle de Ayala, a la que tiene tres huecos; por la izquierda, con el piso sexto centro y patio del inmueble, al que tiene un hueco, y por el fondo, con la finca número ciento quince de la calle de Ayala.—Representa cuatro enteros sesenta y ocho centésimas por ciento de la totalidad del inmueble de que forma parte y con esta cuota participa en los elementos y gastos comunes del mismo. Tasado en seiscientos trece mil setecientos sesenta pesetas.

LOTE SEGUNDO:

Apartamento número treinta o piso sexto centro de la casa número ciento trece de la calle de Ayala de esta capital. Mide la superficie de cuarenta y siete metros cuadrados y se distribuye en pequeño vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo con baño. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con descansillo de la escalera y los pisos sexto izquierda y derecha; por la derecha, entrando, con el piso sexto derecha y patio del inmueble, al que tiene tres huecos; por la izquierda, con patio del inmueble, al que tiene dos huecos, y piso sexto izquierda, y por el fondo, con otro patio de la finca, al que tiene un hueco.—Representa dos enteros ochenta y seis centésimas por ciento de la totalidad del inmueble de que forma parte y con esta cuota participa en los elementos y gastos comunes del mismo. Tasado en trescientas setenta y seis mil pesetas.

TERCER LOTE:

Apartamento número treinta y uno o piso sexto izquierda de la casa número ciento trece de la calle de Ayala de esta capital. Mide la superficie de setenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y se distribuye en pequeño vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo con baño. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con el descansillo de la escalera y los pisos sexto derecha y centro; por la derecha, entrando, con el piso sexto centro y patio del inmueble, al que tiene dos huecos; por la izquierda, con la calle de Ayala, a la que tiene dos huecos, y por el fondo, con la finca número ciento once de la calle de Ayala y patio del inmueble, al que circunda y al que tiene cuatro huecos. Representa cuatro enteros treinta y siete centésimas por ciento de la totalidad del inmueble del que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos y gastos comunes del mismo. Tasado en seiscientos cuarenta y cinco mil treinta pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—42.490)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de instrucción número siete, de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado se instruyó con el número trescientos seten-

ta y seis del año mil novecientos cincuenta y cuatro sumario por delitos de falsedad y estafa, contra otros y Joaquín Barrera Menacho, en cuyos autos, por orden de la Superioridad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dichos procesados, consistentes en los siguientes:

Un coche automóvil, marca "Buick", M-90.492, tasado en ciento dieciséis mil pesetas.

Un coche automóvil, marca "Renault", PA-1.122, tasado en doce mil pesetas.

Un coche automóvil, marca "Fiat", M-83.059, tasado en sesenta mil pesetas.

Un coche automóvil, marca "Morris", M-89.023, tasado en setenta mil pesetas.

Una motocicleta "B. M. W.", SS-10.881, tasada en quince mil pesetas.

Una motocicleta "B. S. A.", M-4.539, chapa verde, tasada en treinta mil pesetas.

Una motocicleta "D. K. W.", M-97.255, tasada en veinte mil pesetas.

Un aparato de radio-tocadiscos, "Philips", tasado en mil pesetas.

Una máquina fotográfica "Contax", con funda marrón, último modelo, con objetivo Sonnar, foco 50 m/m, tipo 3-A, 1:1,5, con célula fotoeléctrica, doce mil pesetas.

Una máquina fotográfica con estuche de cuero, marca "Kodak-Retina 2-C", objetivo Cheiner N. I. D. R., número 3.886.953, cinco mil quinientas pesetas.

Una máquina fotográfica "Zeiss-Ikon", Super Icontax, con objetivo Zeiss Opton Tesar" 1:2,8, cinco mil quinientas pesetas.

Una máquina fotográfica, marca "Contax", modelo 2-A, con objetivo Sonnar 1.2. Carl Zeiss, nueve mil pesetas.

Una funda de cuero para máquina fotográfica, ciento cincuenta pesetas.

Cuatro paquetes de cien hojas y dos de diez hojas de papel fotográfico, ochocientas pesetas.

Un teleobjetivo "Retina", Longar Senon de 4-5, dos mil pesetas.

Total, trescientas cincuenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, a las doce horas del día treinta de abril próximo, se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán concurrir con calidad de ceder a terceros, y que los bienes embargados se hallan: el coche "Buick", en el "Garaje Abascal", sito en la calle del General Sanjurjo, cuarenta y tres; el coche "Renault", en el taller de don Antonio Moreno Freire, sito en la calle del General Mola, número treinta y cuatro; los otros dos coches y las tres motos, depositados en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, y el resto, en poder del Secretario de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—28.083)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la venta en primera y pública subasta, de los bienes embargados en sumario 330 de 1963, al penado Antonio Martín Martín, por término de ocho días y en el precio de 4.000 pesetas, importe de la tasación, y los cuales son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Lube", matrícula M-175.124.

Se encuentra depositada en poder de doña Lucía Rufo Herrero, con domicilio en la calle de Resinería, núm. 20.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, bajo, y el día tres de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—28.086)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario instruido ante este Juzgado con el número 301 de 1964, por infracción de la Ley de 9-5-50, contra Eduardo Lafuente Gimeno, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de 37.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, de los bienes embargados al penado y que son los siguientes:

Una furgoneta, marca "Citroën 2 CV", matrícula M-336.995.

Este vehículo se encuentra depositado en poder de don José Luis del Castillo Ortega, con domicilio en el paseo de la Dirección, número 222.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, y el día dos de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—28.085)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de esta capital,

En virtud del presente se hace saber a doña Elvira Huertas Soler, mayor de edad, viuda, comerciante, hija de Pascual y Ana, que vivió en la calle de Antonio Toledano, número 32, y anteriormente en la de Lombía, cinco, que por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de 28 de febrero último, ha sido sobreseído el expediente contra la misma, seguido con el número 103 de 1941, y quedado sin efecto los embargos y retenciones trabados en bienes de su propiedad.

Y para su conocimiento y en su defecto el de sus más próximos parientes, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—28.084)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don José y don Gregorio Ramos Tanarro, representados por el Procurador señor Enríquez, contra don Manuel Fernández González, se acuerda sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la parte demandada que se indicarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día treinta de los corrientes, a las once treinta.

Bienes objeto de subasta

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y seis sillas, tapizadas en color marrón, tres mil pesetas.

Un aparato de radio, marca "Telefunken", de cinco lámparas, mil pesetas.

Un armario ropero, de tres cuerpos, con luna central, setecientas pesetas.

Una mesita de centro, un sofá, un sillón y cuatro sillas tapizadas en tela corriente, seiscientos cincuenta pesetas.

Un frigorífico, marca "Odag", de ciento veinte litros, seis mil pesetas.

Total: once mil trescientas cincuenta pesetas.

Se hace constar que los bienes anteriormente relacionados se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, que tiene su domicilio en la avenida de Reina Victoria, número quince, piso octavo, letra C.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—42.497)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal del número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de don Julián Ríos Lera, contra "Comercial Ibérica de Automóviles, S. L.", en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de cien mil pesetas, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de automóviles, sito en la casa número cinco de la calle Francisco de Rojas de esta capital, con una superficie de nave de catorce por doce, más cuarto de servicio.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete y Juzgado municipal número dieciocho.

Se hace saber a los presuntos licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Se advierte también que el licitador a quien se adjudique la subasta queda obligado a cumplir con lo dispuesto en el número segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—42.484)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuatro de mil no-

vecientos sesenta y cinco, a instancia de don Ramón Aenlle García, representado por don Fidel Pérez Mínguez y Villota, contra doña Justa Fernández y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

"En Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de las de esta Villa, en sustitución de su titular, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Ramón Aenlle García, mayor de edad, casado, militar, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez y Villota; y de otra, como demandada, doña Justa Fernández Fernández, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Acisclo López Malagón, y demás ignorados herederos de doña Juana Fernández Herranz, sobre resolución de contrato y costas, y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez y Villota, en nombre y representación de don Ramón Aenlle García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso principal número cinco de la calle, digo, de la casa número seis de la calle Labrador de esta capital; en su virtud, condeno a los demandados doña Justa Fernández Fernández y demás ignorados herederos de doña Juana Fernández Herranz y personas que puedan tener interés en el arrendamiento del piso referido, a estar y pasar por esta declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición del actor el piso refe-

rido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses, condenándoles asimismo al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los demandados rebeldes se librarán edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)"

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de doña Juana Fernández Herranz y demás personas que puedan tener interés en el arrendamiento del piso principal número cinco de la casa número seis de la calle de Labrador de esta capital, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí, S. Fernández.—El Juez municipal, Mariano Sanchís y Jiménez de Rada.

(A.—42.480)

Notificaciones de sentencias

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 750 de 1965, por orden público, seguidos en este Juzgado, a virtud de denuncia de Francisco Gesa Zaya, mayor de edad, casado, cama-

tero, con domicilio en Poblado de Manóteras, bloque V, 5.º, contra José García Faro, mayor de edad, soltero, comerciante, cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1966, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones José García Faro, como autor de una falta contra el orden público, al pago de 250 pesetas de multa, con arresto subsidiario en caso de insolvencia, a reprensión privada y al pago de costas del procedimiento. Se sobreseen estas actuaciones respecto a las faltas de lesiones y hurto denunciadas por José García Faro, toda vez que no existe persona determinada contra quien dirigirlas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a José García Faro, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Canillas-Madrid, a 1 de marzo de 1966.

(G. C.—1.348)

(B.—552)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 669 de 1965, por orden público, seguidos en este Juzgado, contra Luis Feito Orgaz, cuyo paradero actual se desconoce, en ejecución de sentencia, declarada firme con fecha 15 de marzo de 1966, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 200 pesetas. Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-

6-59), 30 pesetas.—Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 25 pesetas.—Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 6.ª, Decreto 18-6-59), 250 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 10 pesetas.—Multa, 250 pesetas.—Reintegro calculado, 115 pesetas.

Cuyas cantidades, salvo error u omisión, hacen una suma total de 930 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al penado Luis Feito Orgaz, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Canillas-Madrid, a 15 de marzo de 1966.

(G. C.—1.494)

(B.—634)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este Distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.184 de 1965, en virtud de denuncia formulada por lesiones sufridas por el menor Santiago Mejías Durán, contra Laurent René Marie Joseph, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, por la que se absolvía libremente a dicho denunciado Laurent René Marie Joseph, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a expresado Laurent René Marie Joseph, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 28 de febrero de 1966.

(B.—622)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASAD DEL DOCTOR ESQUERDO, 4º

TELÉFONO 273 38 36

BANCO HISPANO AMERICANO

Balance al 31 de diciembre de 1965

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos:			Capital:		
Caja y Banco de España	7.381.054.979,41	11.630.717.113,30	Desembolsado	1.350.000.000,—	1.350.000.000,—
Bancos y banqueros	4.167.676.400,16		Suscrito y pendiente de desembolso	—	
Moneda y billetes extranjeros	81.985.733,73		En cartera	—	
Cartera de efectos:			Reservas:		
Efectos de Comercio hasta noventa días	16.622.584.035,16	51.461.437.262,78	Estatutarias	135.000.000,—	3.188.000.000,—
" " a mayor plazo	4.281.608.541,95		Voluntarias	2.300.443.973,19	
Cupones descontados y títulos amortizados	557.244.685,67		Legal (Art. 53 Ley Ord. Bancaria)	675.000.000,—	
Cartera de Títulos:			Especial (Ley 30-12-43)	27.556.076,81	
Fondos públicos	12.393.180.418,20	14.853.134.222,52	Inversiones Ley 15-7-54	49.999.950,—	
Otros valores	2.459.953.804,32		Bancos y Banqueros		8.369.508.430,04
Créditos:			Acreedores:		
Deudores con garantía real	4.835.426.477,93	19.239.772.150,88	Cuentas corrientes a la vista	43.715.255.683,86	84.299.577.417,26
" " varios a la vista	5.036.475.598,15		Cuentas de ahorro (hasta un mes)	26.832.982.940,24	
" " a plazo	9.867.853.418,63		Imposiciones a noventa días	16.528.899,57	
" " en Moneda Extranjera	16.656,12		" " a seis meses	78.091.182,45	
Deudores por Aceptaciones, Avales y Créditos Documentarios		10.836.512.272,33	" " a un año	13.295.941.027,74	84.299.577.417,26
Accionistas		—	Acreedores en Moneda Extranjera	360.777.683,40	
Acciones en Cartera		—	Efectos y demás Obligaciones a pagar		377.491.854,91
Mobiliario e Instalaciones		130.968.994,88	Acreedores por Aceptaciones, Avales y Créditos Documentarios		10.836.512.272,33
Inmuebles		312.299.508,75	Cuentas Diversas:		
Inversión de la Reserva Especial:			Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas	—	4.737.215.872,01
En Fondos Públicos	22.044.876,81	27.556.076,81	Otros conceptos	4.737.215.872,01	
En papel de "Reserva social"	5.511.200,—		Cuentas de Orden		25.830.302.998,14
En Inmuebles	—	49.999.950,—	Pérdidas y Ganancias:		
En mobiliario e instalaciones	—		Resultados del ejercicio		—
En otros bienes	—	Remanente del ejercicio 1965		685.126,53	685.126,53
Inversiones acogidas a la Ley 15-7-54	—	DEPOSITANTES			
Cuentas Diversas:			138.989.293.971,22		
Regularización del desbloqueo en cuentas activas	—	4.616.593.420,88	66.540.020.935,—		
Pérdidas y Ganancias	—		205.529.314.906,22		
Otros conceptos	4.616.593.420,88	DEPOSITOS			
Cuentas de Orden		25.830.302.998,14	138.989.293.971,22		
		138.989.293.971,22	66.540.020.935,—		
		66.540.020.935,—	205.529.314.906,22		
		205.529.314.906,22			

El Consejero-Delegado,
Luis de Usera

V.º B.º
El Presidente del Consejo de Administración,
J. Antonio Basagoiti

El Jefe de Contabilidad General,
J. Padró

(A.—42.495)